



**Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Dolores.**

Belgrano N° 160 - 7100 Dolores (Bs. As)- Tel-Fax: (02245) 441592 / 441990 / 446343

Pagina web: www.colabdol.com.ar E mail: colabdol@speedy.com.ar

## CIRCULAR N° 1176/05

**UNREGISTERED**

Dolores, 28 de noviembre de 2.005.-

Created by Unregistered Version

### REF: “ Solicitada - Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires”.-



### Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires

**UNREGISTERED**

Created by Unregistered Version

NOS PREOCUPA SERIAMENTE:

QUE EL PODER POLITICO IMPULSE UN PROYECTO DE LEY MODIFICANDO EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA Y EL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DEL PODER JUDICIAL DE LA NACION SIN EL DEBATE Y PARTICIPACION DE TODOS LOS SECTORES QUE INTEGRAN ESOS ORGANISMOS POR MANDATO CONSTITUCIONAL.

QUE EL SECTOR POLITICO, A TRAVES DE ESE PROYECTO, CONCENTRE PODER EN EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA BAJO EL ROPAJE DE UNA REFORMA QUE REDUCE SENSIBLEMENTE EL NUMERO DE INTEGRANTES DE TODOS LOS ESTAMENTOS, PERO HACIENDO QUE LOS PODERES LEGISLATIVO Y EJECUTIVO TENGAN LA MAYORIA QUE EN LA ACTUAL COMPOSICION DE 20 MIEMBROS NO DETENTAN.

QUE ESE SECTOR HAGA LO MISMO CON EL JURADO DE ENJUICIAMIENTO, REDUCIENDO EL NUMERO DE INTEGRANTES QUE EN LA ACTUAL COMPOSICION SON 9, DISTRIBUIDOS EQUILIBRADAMENTE ENTRE LOS ESTAMENTOS, PARA PASAR A SER 5 MIEMBROS, DE LOS CUALES 3 SERAN LEGISLADORES Y HABRA SOLO 1 ABOGADO Y 1 JUEZ.

QUE, DE CONSUMARSE ELLO, EL PODER POLITICO TENDRA HEGEMONIA PARA ADMINISTRAR LOS RECURSOS, EJECUTAR EL PRESUPUESTO DEL PODER JUDICIAL, DESIGNAR Y REMOVER JUECES, REASUMIENDO FACULTADES QUE FUERON EXPRESAMENTE LIMITADAS POR LA REFORMA DE LA CONSTITUCION NACIONAL EN EL AÑO 1994.

Created by Unregistered Version

QUE EL PODER POLITICO CONTRARIE LOS RECAUDOS CLARAMENTE VOLCADOS EN LOS ARTS. 114 Y 115 DE LA CONSTITUCION NACIONAL, PONIENDO LIMITE A CUALQUIER INTENTO DE UTILIZAR A ESE ORGANISMO EN BENEFICIO DE UN SECTOR.

FINALMENTE, NOS PREOCUPA QUE EL PODER POLITICO LO HAGA POR IMPOSICION Y EN SECRETO, DESCONOCIENDO QUE PARA LA SANCION DE LA LEY ACTUAL TODOS LOS ESTAMENTOS INTERESADOS FUERON CONSULTADOS.

POR ELLO, EL COLEGIO DE ABOGADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECLARA QUE SE OPONE A CUALQUIER PROYECTO DE LEY QUE IMPULSE LA MODIFICACION DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA Y DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DEL PODER JUDICIAL DE LA NACION SIN LA ACTIVA Y REAL PARTICIPACION DE LA ABOGACIA ORGANIZADA.

**Calle 14 N° 747 Tel 0221-4231530/4230619 e-mail: colproba@netverk.com.ar**